

Josefa Montes, la última esclava del Congo

Juan José BRITO RAMOS
Universidad Nacional Mayor de San Marcos
jjbrito@gmail.com

Resumen

Este artículo nos muestra la trayectoria vital de Josefa Montes, esclava africana del Congo, quien llegó al Perú en 1805, traída en el buque *Bretaña*, como parte de un grupo de 206 esclavos bozales embarcados en Valparaíso para su venta en Lima. El juicio que lleva adelante para reivindicar la propiedad del antiguo local de la Cofradía de los Congos Naturales o Angunga en Lima, en 1873, nos sirve de punto de partida para reconstruir la vida de la esclava Josefa Montes a través de documentos del Tribunal del Consulado y protocolos notariales albergados en el Archivo General de la Nación, así como partidas y otros documentos del Archivo Arzobispal de Lima y del Archivo de la Sociedad de Beneficencia de Lima.

Palabras clave: esclavitud, cofradías, nación, etnia, Lima, Congo.

Josefa Montes, the last slave of the Congo

Abstract

This article shows the trajectory of Josefa Montes, the African Kongo slave, who arrived to Peru in 1805, brought in the ship “Bretaña”, as part of a group of 206 newcomers slaves embarked in Valparaiso for their sale in Lima.

The trial to claim ownership of the former premises of the Confraternity of the Natural Kongos or Angunga in Lima in 1873 serves as a starting point to rebuild the life of the slave Josefa Montes through documents of the Consulate Court and notarial protocols housed in The General Archive of the Nation, as well as records and other documents from the Archiepiscopal’ Archives of Lima and the Archive of the Lima’s Charity of Board.

Keywords: slavery, brotherhoods, nation, ethnicity, Lima, Kongo.

Introducción

A fines de 1872, Josefa Montes, antigua esclava africana, celebró un convenio con el coronel Carlos Montes, por medio del cual la primera quería obtener los títulos supletorios, o propiedad absoluta, sobre una finca ubicada en la Plazuela de Guadalupe, en Lima, comprada originalmente —en el año 1834— para servir de local a la cofradía de los Congos Naturales. Como Josefa era analfabeta y no poseía mayores recursos para hacer los trámites legales, otorgó poder al coronel Montes para que se hiciese cargo de los mismos; a cambio, Josefa le ofreció la mitad de la propiedad.

Josefa Montes era, para dicha fecha, la última sobreviviente de los antiguos esclavos Congos en Lima. Y, según su manifestación, poseía el local de la Cofradía de los Congos por más de treinta años.

LA ESCLAVITUD EN EL PERÚ A INICIOS DEL SIGLO XIX

La conquista española y la esclavitud africana llegaron al Perú de la mano. Ya desembarcados en el territorio del Tahuantinsuyo, los españoles contaban con el apoyo de una fuerza auxiliar de esclavos africanos. Y se afirma que el único muerto en las filas españolas el día de la captura de Atahualpa, en 1532, fue un negro esclavo. Sin embargo, la esclavitud en el Perú tiene particularidades que la diferencian de otras zonas como Cuba o Brasil, por citar dos ejemplos. En la mayor de las Antillas, así como en el gigante sudamericano, la economía estuvo basada en las grandes plantaciones de caña de azúcar o tabaco, principalmente, cuyo trabajo requirió de una intensiva utilización y explotación de la fuerza de trabajo esclava, es decir, de grandes cantidades de esclavos africanos.

En el Perú, contábamos con una fuerte presencia de población indígena, a pesar de la gran mortandad que siguió a la conquista hispana. En la sierra se contó con la mano de obra indígena para la agricultura y la explotación minera. De tal manera, que la importación de esclavos africanos fue en menor escala y su presencia se concentró en la costa, para el trabajo agrícola en haciendas, chacras y huertas; la producción de las haciendas costeñas, a fines del siglo *xvi*, se orientó a tres productos principales: trigo, vid y caña de azúcar (Aguirre, 2005, pp. 50-51). A esta actividad fueron destinados gran parte de los esclavos africanos que llegaron a nuestro país. Sin duda que el trabajo de los esclavos africanos permitió acumular gran riqueza y contribuyó al desarrollo de la economía colonial. El mayor propietario de esclavos en el Perú fue la orden jesuita, quien además acaparó el mayor número de haciendas, especialmente en la costa, hasta su expulsión en 1767.

Un porcentaje importante de esclavos fue derivado hacia el trabajo doméstico en las ciudades, especialmente en Lima. Mientras otro sector de esclavos fue destinado a trabajar como jornaleros —en diferentes ocupaciones—, debiendo entregar una suma determinada al propietario. Al respecto, Christine Hünefeldt plantea la tesis de que fueron los pequeños y medianos propietarios, principalmente, quienes optaron por trasladarse a Lima y alquilar la fuerza de trabajo de sus esclavos, convirtiéndose en rentistas (Hünefeldt, 1987, p. 39). El trabajar fuera

de la casa de los amos permitió ciertos aires de libertad a los esclavos jornaleros, y permitió en muchos casos que pudiesen ahorrar dinero para comprar su libertad.

Para fines del siglo XVIII, la población de origen africano en Lima representó el 45% de la población total, mientras que del total de esclavos en el virreinato peruano, el 44% se concentró en el partido de Lima, es decir, la ciudad y sus alrededores (Arreluza y Cosamalón, 2015, pp. 21-22). Al comenzar el siglo XIX, la esclavitud enfrentaba problemas en el escenario internacional. Inglaterra abolió la esclavitud en sus territorios en 1808 y comenzó a presionar a otros países europeos como Portugal y España para que hiciesen lo mismo; en 1820 logró que España terminase con la importación de esclavos a sus territorios. En América hispana, la invasión napoleónica a España en 1808 fue el detonante para el inicio de la guerra por la independencia. Los líderes del movimiento independentista se declararon a favor de la abolición de la esclavitud y numerosos esclavos fueron enrolados en los ejércitos libertadores con la promesa de manumisión. En el Perú, San Martín decretó la libertad de vientres en 1821, es decir, todos los hijos de esclavas nacidos a partir del 28 de julio de dicho año debían ser libres. (Aguirre, 2005, pp. 160-161).

Sin embargo, la culminación exitosa de la guerra de independencia en el Perú, con Bolívar, no significó el fin de la esclavitud. Los terratenientes criollos presionaron de diversas formas para que la libertad de vientres no fuese puesta en práctica. El patronato, es decir, la tutela que debían ejercer los amos sobre los hijos de sus esclavos, nacidos teóricamente libres, fue uno de los mecanismos que prolongó la situación de esclavitud. En resumen, los impulsores de la independencia del Perú no cumplieron con su promesa de terminar con la esclavitud.

Pero, a pesar de todo, la situación ya no sería la misma para los esclavistas y los partidarios del trabajo esclavo. La participación de africanos y afrodescendientes en los ejércitos libertadores, en las montoneras patriotas y aun en los grupos de bandoleros, les otorgó experiencia de lucha y confianza en sus propias fuerzas para seguir combatiendo —de diversas formas— hasta alcanzar el objetivo de la abolición, recién en 1854. Carlos Aguirre, con acierto, dice: “[...] la verdadera campaña abolicionista en el Perú la dieron los esclavos y sus defensores legales, antes que los ideólogos liberales que, tímida y tardíamente, empezaron a demandar la terminación de la esclavitud” (Aguirre, 2005, p. 177). Ni la ampliación del horizonte temporal del patronato sobre los libertos, ni la reapertura a la importación de esclavos de otros lugares de América, como Nueva Granada, en la década del cuarenta del siglo XIX, ni los discursos fatalistas —de los más rancios conservadores— sobre el colapso de la agricultura en el Perú si se abolía la esclavitud, pudieron impedir que este inhumano modo de explotación, que ya venía carcomido por dentro, por acción de los propios esclavos, llegara a su fin.

LAS ETNIAS AFRICANAS EXISTENTES EN NUESTRO PAÍS

Existe una prolongada controversia sobre el origen étnico y la procedencia geográfica de los esclavos africanos que fueron traídos a América y, en particular, al Perú. Hay quienes afirman que las distintas denominaciones con que venían los esclavos eran asignadas caprichosamente por los traficantes negreros en los puertos de embarque. Por lo tanto, las identidades étnicas no

correspondían a la realidad. Lo anterior en parte debe ser cierto, pero no se puede generalizar. La lengua, además del origen geográfico, debió ser un factor de reconocimiento y de identificación entre los esclavos que llegaban a nuestras costas. De esta manera, más la posibilidad que tenían de organizarse en cofradías, podían reconstruir su identidad étnica. Esto es lo que plantea también Maribel Arrelucea, refiriéndose a las cofradías de africanos (Arrelucea, 2009, p. 151).

En 1791, José Rossi y Rubí (de seudónimo *Hesperióphylo*) escribía en el *Mercurio Peruano* que eran diez las castas principales de negros en el Perú: Terranovos, Lucumés, Mandingas, Cambundas, Carabalíes, Cangaes, Chalas, Huarochiríes, Congos y Mirangas. Reconocía que no todos correspondían al país originario de cada casta; por ejemplo, Huarochiríes, que consideraba nombre arbitrario y Terranovos, que atribuía al lugar de su primer desembarco (*Hesperióphylo*, 1964 [1791], p. 115).

Entre los investigadores contemporáneos, Raúl Adanaqué nos ofrece una lista amplia de castas, etnias o “naciones” africanas presentes en el Perú para el siglo XVIII: Angola, Apoyo, Arara (Arada), Bamberos, Banguela, Balanta, Biafara, Biojo, Bomba, Bran, Briche, Briche Musanga, Campo, Cambunda, Canga, Cancán, Caramantí (Caramantín), Caravalí, Cabo Verde, Concolí, Congo, Congo Luango, Congo Mondongo, Congo Natural, Cuacu, Cumbi, Chala, Chinchin, Folupo, Guarangui, Huarochirís (denominación arbitraria), Juerana, Lambergue, Luango, Lucumí, Macosso, Malgache, Mandinga, Mangu, Manguibi, Mina, Mossanga, Mondongo, Mozambique, Mumui, Nalu, Ñaque, Obroban, Popo, Río, Santomé, Sosso, Tamba, Terranova, Yolofo (Jolofo) (Adanaqué, 2001, pp. 29-30).

El brasileño Gomes Neto (2004) afirma que el término “nación” no fue acuñado por los traficantes de esclavos o los propietarios, sino por los propios esclavos para designarse a sí mismos como integrantes de una determinada etnia, para lo cual emplearon una palabra del *kimbundu*, una rama del grupo de lenguas *bantúes*: *Kné*, que equivale a “nación”.

De esta diversidad de etnias o “naciones” nombradas líneas arriba, nos interesa para este trabajo el caso de los Congos Naturales, o Angunga, pues a ellos pertenecía la esclava Josefa Montes, quien siempre reclamó su origen africano y, particularmente, Congo. El estudioso argentino Néstor Ortiz Oderigo, define así a los Angunga, presentes también en su país:

Angunga, Ngunga

De origen angoleño, los negros angungas recibieron la denominación indicada porque poseían, en la capital del pueblo en que residían, una campana —*angunga* en uno de los idiomas bantúes—. En Cuba, Fernando Ortiz, en su obra rotulada *Los negros esclavos* (La Habana, 1916) asevera que se llamaban, también, “congos reales”, según le informó un anciano negro que había sido esclavo.

Entre nosotros, a los angungas también se los conoció con el nombre de “congos angungas”. Martín L. Boneo (1829-1915) pintó escenas de un candombe o de una *semba* de esta “nación”, en un cuadro existente en el Museo Histórico Nacional, de Buenos Aires (Ortiz, 1984, pp. 99-100).

Como Ortiz Oderigo asigna un origen angoleño a los Congos Angunga, no está demás señalar que Frederick P. Bowser considera que, para la época del tráfico negrero, las zonas del Congo y Angola —lugares de secuestro masivo de esclavos— estaban vagamente definidas. Buscando precisar, acepta que el Congo era la región limitada al oeste por el Océano Atlántico y al norte, sur y este por los ríos Congo, Dande y Kwango; mientras Angola era la zona entre los ríos Dande y Longa, que se extendía por centenares de kilómetros hacia el interior (Bowser, 1977, p. 63). José Antonio del Busto, por su parte, señala que los Congos procedían del río Ubangui (afluente del río Congo) y hablaban la lengua *kikongo*, mientras los angolas hablaban el *kimbundo*, ambas lenguas de origen bantú (Del Busto, 2001, p. 29).

LAS COFRADÍAS DE NEGROS EN LIMA

Con la llegada de los esclavos africanos al Perú, en los primeros tiempos de la conquista, surgió también la preocupación de la Iglesia por lograr su cristianización, en tanto este hecho permitía un mejor control ideológico de la población esclava. Una de las herramientas que utilizaron para el efecto fue el permitirles organizar cofradías, bajo el control del clero. Que tuvo éxito la tarea lo demuestra el hecho de fundarse diez cofradías de negros durante el siglo XVI en Lima, para pasar a cuarenta hacia la cuarta década del siglo XVII. Aunque también es cierto que las autoridades coloniales, seculares y eclesiásticas, siempre recelaron de las posibilidades que tenían los esclavos de manejar su economía, reunirse —no siempre para fines religiosos— y establecer lazos entre ellos (Vega, 2001, pp. 114-118).

Sin duda, los esclavos africanos aprovecharon la oportunidad que se les dio de organizarse en cofradías. La lengua materna, además del origen geográfico, debió ser el primer paso para reunirse por etnias o “naciones”. “Cada casta tenía su cofradía, la cual estaba controlada por dos Caporales mayores elegidos por el grupo de ‘veinticuatro’, una especie de comité directivo de la cofradía” (Aguirre, 2005, p. 110).

La posibilidad de encontrarse en determinados días, expresarse con su música, cantos y danzas (burlando el control de las autoridades), elegir a sus reyes y reinas, practicar solidaridad entre ellos, así como participar de los ritos fúnebres para sus cofrades, debió significar mucho para quienes estaban en el escalón más bajo de la sociedad colonial. Pero, al mismo tiempo que las cofradías les permitían reunirse, la división entre etnias producía conflictos entre la población de origen africano. Por un lado, las diversas cofradías competían entre sí por su participación en las ceremonias religiosas, por la preeminencia en el orden de las procesiones. Por otro lado, eran reales las divisiones entre negros esclavos y libres, entre criollos y bozales, o entre negros y mulatos (en proceso de “blanqueamiento”). Como señala Maribel Arrelucea: “Los africanos y afrodescendientes conformaron una comunidad solidaria y enfrentada al mismo tiempo” (Arrelucea, 2016, p. 95). Por cierto, esta división era grata al régimen colonial, que siempre temió una gran rebelión de esclavos. Para el siglo XVIII, las cofradías de africanos en Lima sumaban dieciséis.

Cada una poseía su local, propio o alquilado, en un huerto o platanal cerca del río. Allí tenían sus salas pintadas con escenas de sus viejas guerras tribales o con los retratos de sus antiguos

reyes. En estos locales era que celebraban sus sesiones, sus fiestas —el santo patrono, bodas y bautizos— también sus velatorios.

Las sesiones podían ser los domingos. Se decía que por la mañana las iglesias convocaban a sus fieles con campanas y por la tarde las cofradías a sus negros con tambores (Del Busto, 2001, pp. 31-32).

Sobre el final del régimen colonial, los controles sobre las cofradías de negros debieron relajarse, a pesar de los esfuerzos emprendidos en las décadas anteriores, a través de las reformas borbónicas, por reordenar la sociedad y, especialmente, a sus castas. La propia esclavitud, como sistema de explotación de la fuerza de trabajo de origen africano, estaba en crisis y crujía como artefacto viejo, en gran parte debido a la propia acción de los esclavos, que —de muchas formas— lograron “perforarla”.

Al promediar el siglo XIX, y ya asentada la República, tal parece que las cofradías de negros, en Lima, habían perdido su carácter religioso o piadoso, escapando al control de la Iglesia. Funcionaban más como sociedades o clubes de africanos (y afrodescendientes), orientados hacia la ayuda mutua y a preservar sus tradiciones y costumbres. En este sentido, eran equivalentes a las sociedades africanas de Buenos Aires o de Río de Janeiro (Gomes Neto, 2004 y Miranda Pereira, 2011).

Las cofradías de negros arrendaban o compraban locales para sus reuniones, preferentemente en las zonas periféricas de la ciudad de Lima (Adanaqué, 2015, pp. 46-48). Así, encontramos información documental sobre locales de diversas etnias en el barrio de San Lázaro, o en las cercanías de las portadas de Guadalupe o el Callao, especialmente para los siglos XVIII y XIX. Cuando las cofradías eran numerosas, podían adquirir dos o más locales.

En el caso de las cofradías de Congos, tres son las que aparecen con más frecuencia en las fuentes documentales: los Congos Naturales o Angungas, los Congos Luangos (o Loangos) y los Congos Mondongos. Josefa Montes pertenecía a la Cofradía de Congos Naturales Prefecto Congo de Angunga. Y esta cofradía, como veremos más adelante, decidió comprar —en 1834— un terreno para construir su local en inmediaciones de la plazuela de Guadalupe, ya cerca de la muralla.

LA ESCLAVA JOSEFA Y LA FAMILIA MONTES

El 14 de abril de 1805, llegó al Callao —procedente de Valparaíso y Huasco— la fragata *Breñaña*, capitaneada por don Francisco de Parga, conduciendo un cargamento de 206 negros bozales de ambos sexos¹.

La fragata (corbeta en algunos documentos) *Breñaña*, originalmente de bandera inglesa, fue capturada en las Islas Galápagos el 7 de abril de 1800 por el corsario peruano don Domingo de Orúe, al mando de la fragata *Atlántico*. Junto a la *Breñaña*, fue capturada la fragata

1 Archivo General de la Nación (AGN). Tribunal del Consulado de Lima. Libro de Planillas de la carga que de Particulares conduce a su Bordo la corveta Breñaña propia de los Señores Dn. Francisco Parga y Compañía de los Puertos de Valparaíso y Guasco para el del Callao de Lima y al cargo de dicho Sr. Parga dio la vela del 14 de marzo de 1805.

Cástor y Pólux, también de bandera inglesa. Ambos buques ingleses realizaban caza de ballenas y se encontraban artillados. Domingo de Orúe poseía patente de corso expedida por el Tribunal del Consulado de Lima. La captura de estas naves se produjo en el contexto de la guerra que enfrentó a España —aliada con Francia— contra Gran Bretaña entre 1796 y 1802².

Llegado Orúe al Callao con las naves capturadas, ambas fueron declaradas buena presa y tomadas por el Tribunal del Consulado de Lima. Efectuado el inventario y tasación de la *Breñaña*, se avaluó en 30 450 pesos. Posteriormente, la nave fue sacada a remate, adquiriéndola el año 1803, don Francisco de Parga, quien había sido piloto y segundo capitán del buque *Atlántico*, bajo las órdenes de Orúe. Parga, asociado con dos personas más, pagó 23 000 pesos por la *Breñaña* y se dedicó a efectuar viajes entre el Callao y Valparaíso, conduciendo carga diversa³.

Uno de estos viajes fue el que trajo al Callao 206 negros bozales, consignados a don Luis Montes y don Francisco Quiroz. El flete pagado fue de 12 pesos por cada negro, haciendo un total de 2 472 pesos. El Libro de Planillas indica que, durante la travesía, solo perdieron a una joven esclava que falleció a los pocos días de zarpar de Valparaíso. Como era la costumbre en este tipo de viajes, los esclavos africanos venían asegurados con grilletes (al cuello) y esposas, fabricados en Valparaíso, tal como lo señala el documento respectivo:

P. varias obras que se han hecho en la Erreria lo que consta de dos planillas con mas la composición de grilletes y esposas para seguridad de los negros..... 053.7½ [pesos]⁴

Además, como parte de la alimentación de los africanos, la nave *Breñaña* embarcó 68 quintales 7 libras de galleta, según indica el mismo documento:

P. 68 qq. 7 lb. de galleta de costa para los negros mandada hacer en dicho Puerto a 3 ps. qq. 204.1½ [pesos]⁵.

El día 15 mayo de 1805, el traficante Luis de Montes —consignatario de la partida de esclavos— vendió una esclava bozal, de unos catorce años, a su hermana doña Josefa de Montes, al precio de 460 pesos, expidiendo la respectiva carta de venta; en esta se indica cómo la esclava llegó, bajo partida de registro, en la fragata *Breñaña*⁶. Efectuada la transacción, la adolescente africana fue llevada a la casa de la familia Montes, donde probablemente fue destinada al servicio doméstico. Se le dio el nombre de su propietaria: Josefa.

2 AGN (1800). Tribunal del Consulado de Lima. Testimonio de los autos seguidos por Domingo Orúe, alférez de la fragata “Orúe”, sobre el apresamiento de las fragatas inglesas “Breñaña” y “Cástor y Pólux” y la aprobación del nuevo armamento.

3 AGN (1802). Tribunal del Consulado de Lima. Inventario de la Fragata *Breñaña* propia del Real Tribunal del Consulado de Lima.

4 AGN. Tribunal del Consulado de Lima. Gastos causados en Valparaíso en la descarga y avilitación de la corbeta *Breñaña* que fondeó el 8 de Febrero del presente año y dio vela para el del Callao con escala en el Guasco en 14 de Marzo de 1805, f. 4.

5 *Ibidem*, f. 5v.

La galleta *marinera* o *náutica* era cocida varias veces para eliminarle la humedad, de esta manera podía durar muchos meses.

6 AGN (1826). Ignacio Ayllón Salazar, Protocolo 43, f. 1020.

La familia Montes estaba conformada por don Francisco de Montes y García, natural de Antequera (Málaga, España), y sus hijos Luis y Josefa de Montes y Muñoz, también de Málaga. Josefa de Montes estaba casada —desde enero de 1805— con don Pedro Antonio Sorondo Oyarzábal, natural de Guipúzcoa, en el reino de Vizcaya. Don Francisco de Montes edificó una casa de dos pisos en la calle Minería (llamada también de Corpa), la que estaba ubicada frente al local del Real Tribunal de Minería (actual primera cuadra de la avenida Emancipación).

El 27 de junio de 1807, la esclava Josefa se casó en la parroquia del Sagrario con el esclavo Juan, ambos fueron casados con el apellido Montes⁷. Quienes dieron la autorización para el matrimonio y aseguraron la soltería de los contrayentes fueron don Francisco de Montes como propietario del esclavo Juan, de casta Angola; y doña Josefa de Montes como propietaria de la negra Josefa, de casta Congo⁸. Los propietarios de esclavos siempre alentaban estos matrimonios, con fines de reproducción: a más esclavos, más capital. La esclava Josefa no los defraudó, el 12 de octubre de 1808 nació el primero de sus muchos hijos, a quien bautizó como José⁹.

El 31 de julio de 1824, mientras en el Perú se vivían momentos decisivos en la guerra de independencia, don Francisco de Montes dictó su testamento. Declaró ser viudo de doña Francisca Muñoz, con quien tuvo dos hijos legítimos: don Luis y doña Josefa. Declaró por sus bienes la casa alta y baja situada en la calle de Corpa (Minería), cuyo terreno estaba gravado por un censo de 4 000 pesos. Además era propietario de una Botica y Almacén de efectos medicinales, ubicados en la calle de Lártiga (actual cuadra 4 del jirón Camaná). A la marina y al ejército realista les había entregado 2 392 pesos y 3 reales en medicinas de su Casa Botica, encargando a sus albaceas el cobro de este dinero. Asimismo, el Tribunal del Consulado le debía 1 900 pesos, al 6%, por empréstitos. Toda la plata labrada de su uso y servicio la había cedido a su hija Josefa y esta la vendió para la manutención de la familia y para habilitar medicinas a la Casa Botica “en atención a los atrasos, en que me hallo constituido por las circunstancias del tiempo”, sin duda refiriéndose a los duros tiempos de la guerra independentista.

A su hija doña Josefa la mejoró en el tercio de sus bienes, en mérito de sus atenciones y por haber suplido 2 900 pesos en gastos de la familia y de la botica, así como el pago de los diversos cupos de guerra que le habían impuesto. Y le dejó los altos de su casa, más la cochera grande y el último corral. A su hijo, don Luis le dejó los bajos de su casa, reconociendo el censo de 4 000 pesos. A su yerno, don Pedro Sorondo, le dejó el remanente del quinto de sus bienes, por haber asistido a la Casa Botica durante dieciséis años, sin salario alguno. Por albaceas nombró a sus dos hijos y a su hijo político. Declaró por herederos universales a sus hijos Josefa y Luis¹⁰.

Días antes de dictar su testamento, don Francisco de Montes decidió conceder la libertad a su esclavo Juan, de casta Angola, esposo de la esclava Josefa. Francisco Montes adquirió al citado esclavo —de aproximadamente 16 años— el 29 de marzo de 1799 en 450 pesos, el

7 Archivo Arzobispal de Lima (AAL). Parroquia del Sagrario, Matrimonios de indios, negros y mulatos, años 1782-1825, f. 76v.

8 AAL (1807). Pliegos Matrimoniales, n° 10.

9 AAL (1804-1810). Parroquia de San Marcelo, Libro 13, Bautizos de indios, mulatos y negros, f. 97.

10 AGN (1824). Gerónimo de Villafuerte, Protocolo 1021, ff. 41v-46.

mismo que integraba una partida que llegó de Valparaíso, a bordo del navío *Santa Bárbara*. Juan recibía la libertad por los buenos servicios que había prestado a don Francisco de Montes y por “la docilidad de su genio”. Por supuesto, solo podría gozar de su libertad luego de la muerte de Montes¹¹. Don Francisco de Montes falleció el 14 de mayo de 1825.

El 11 de agosto de 1826, doña Josefa de Montes decidió otorgar la libertad a su esclava Josefa y a sus ocho hijos, en premio por los buenos servicios que había prestado a ella y a su padre por veintiún años hasta ese momento; también, porque [a los hijos de Josefa] “los he criado y educado con toda estimación como nacidos en mi poder”. Eso sí, la libertad de estos esclavos sería efectiva luego de la muerte de doña Josefa de Montes¹².

En 1827, los herederos de Francisco Montes procedieron a la división y partición de bienes. La casa de la calle Minería fue tasada en 31 939 pesos (el valor de los altos fue de 16 471 pesos y el de los bajos 15 468 pesos)¹³. Ese mismo año, los hermanos Montes y don Pedro Sorondo firmaron un convenio mediante el cual doña Josefa de Montes quedaba como dueña absoluta de la casa de la calle Minería, mientras su hermano don Luis quedaba como propietario de la botica de la calle Lártiga¹⁴.

El 21 de mayo de 1829, doña Josefa de Montes dictó su primer testamento. Señaló ser natural de Málaga (España), hija legítima de don Francisco de Montes y de doña Francisca Muñoz, ambos difuntos. Estaba casada con don Pedro Antonio Sorondo, con quien no tenía hijos. Sus bienes incluían la casa de la calle Minería y la mitad de la acción que su marido poseía en la hacienda de viña “Santa Bárbara” (también llamada “Francia”), en el valle de Cóndor, en Pisco, adquirida en sociedad por Pedro Sorondo y Luis Montes en 1812. Tenía otorgada escritura de libertad a favor de la esclava Josefa y sus ocho hijos nacidos bajo su poder y dominio, libertad que debía hacerse efectiva el día del fallecimiento de doña Josefa de Montes. Como albacea y tenedor de sus bienes, así como heredero universal del remanente de sus bienes, nombró a su esposo don Pedro Antonio Sorondo. Sin embargo, señaló en el testamento que, cuando muriesen ella y su marido, la casa de altos y bajos de la calle Minería pasaría a ser propiedad de la esclava Josefa¹⁵.

El censo municipal de 1831 nos muestra a don Pedro Sorondo y su esposa doña Josefa de Montes viviendo en el número 180 de la calle Minería, acompañados de siete esclavos, dos adultos, identificados como Juan y Josefa Sorondo [Montes], naturales de África, registrados con 60 y 40 años respectivamente, y cinco menores, sus hijos, nacidos en Lima. Otras personas compartían la casa, probablemente en condición de inquilinos¹⁶.

El 15 de febrero de 1844, doña Josefa Montes vendió la antigua casa familiar de la calle Minería a don José Rojas. El precio de venta fue de 17 636 pesos, incluyendo una capellanía de

11 *Ibidem*, ff. 40v-41.

12 AGN (1826). Ignacio Ayllón Salazar, Protocolo 43, ff. 1019v, 1020, 1021, 1021v.

13 AGN (1827). Ignacio Ayllón Salazar, Protocolo 45, ff. 1000-1011.

14 *Ibidem*, ff. 1336v-1341.

15 AGN (1829). Ignacio Ayllón Salazar, Protocolo 48, ff. 458v-462v.

16 ARCHIVO HISTÓRICO DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA. Censo General de Lima, año 1831, cuartel 1, distrito 1, barrio 5, calle Minería.

4 000 pesos. Para entonces, doña Josefa Montes, ya viuda, se encontraba en bancarrota, endeudada y “el país en ruina”. En realidad, no recibiría dinero en efectivo por la venta de su casa, José Rojas pagaría las deudas a los acreedores de doña Josefa Montes. Tan mala era la situación de esta que el comprador de la casa le cedió unas habitaciones —por dieciocho meses— para que allí viviera¹⁷. Sin duda, las guerras de la Confederación Perú-Boliviana (1836-1839), la posterior guerra con Bolivia (1841-1842) y el periodo de anarquía subsiguiente (1842-1844), habían contribuido para el descalabro de doña Josefa de Montes.

El 3 de noviembre de 1847, doña Josefa de Montes otorgó su testamento definitivo. Ya era viuda de don Pedro Sorondo, con quien no tuvo hijos. Señaló que su esposo no llevó bienes al matrimonio. Ratificaba la libertad que había otorgado a su esclava Josefa y a sus hijos en 1826 (para después de su muerte) y lo declaraba para dejar constancia. Era deudora de su esclava Josefa de una cantidad de pesos que debía aparecer en sus documentos. Nombró por albacea a su esclava Josefa Montes y la nombró a ella y a sus hijos José, Manuel de la Cruz, Cirilo, Antonio, Bartolomé, Luis y Gabriela, como sus herederos universales¹⁸.

Doña Josefa de Montes falleció el 20 de febrero de 1848. Su partida de defunción fue asentada en la parroquia del Sagrario, mientras sus exequias se realizaron en la parroquia de los Huérfanos¹⁹. Con la muerte de doña Josefa de Montes, la esclava Josefa y sus hijos alcanzaron la libertad. No hemos encontrado huella documental sobre la vida de Josefa en los siguientes veinticinco años, hasta 1872-1873 en que reaparece otorgando poder y firmando un convenio con el coronel don Carlos Montes Mora, hijo de don Luis de Montes (quien la trajo desde Valparaíso al Callao en 1805, en condición de esclava). Probablemente siguió frecuentando al coronel Carlos Montes —sobrino de su antigua ama y único sobreviviente de la familia Montes—, a quien debió ver nacer en 1817 y, tal vez, ayudó a criar. Los documentos nos indican que tanto ella como sus hijos tenían mucha confianza en el coronel don Carlos Montes y en su esposa doña Carmen Gorriti.

EL LOCAL DE LA COFRADÍA DE LOS CONGOS NATURALES

El 31 de diciembre de 1834, don José María Laynes procedía a vender a la Cofradía de Congos Naturales Prefecto Congo de Angunga un solar ubicado frente a la antigua iglesia de Guadalupe “todo el en pampa y sirviendo parte de el de muladar en la cuadra que va de la plazuela para la muralla a mano derecha”. La plazuela en referencia es la de Guadalupe, que existe hasta hoy, mientras que la iglesia de Guadalupe, el cuartel y la cárcel del mismo nombre fueron demolidos en el siglo xx.

El solar había pertenecido a doña Cipriana Delgado, antepasada de don José María Laynes, y había sido vendido “en dos trozos” a censo redimible, en 1793, a don Diego Tolnado (o Tornado, como también aparece escrito), quien asumió el compromiso de reedificarlo pues había quedado arruinado por el terremoto de 1746. Sin embargo, los años pasaron y don Diego Tolnado no pudo cumplir con efectuar la edificación, a excepción de una tienda donde vivía con

17 AGN (1844). Francisco de Paula Casós, Protocolo 147, ff. 11v-24.

18 AGN (1847). José de Fellez, Protocolo 238, ff. 600-602.

19 AAL (1841-1852). Parroquia del Sagrario, Libro de Defunciones, tomo 12, f. 71v.

su familia. Fallecido el señor Tolnado, su viuda doña Magdalena Baza y su hija doña Gerónima Tolnado no estuvieron en condiciones ni siquiera de pagar la mensualidad por el principal del censo impuesto al terreno. Decidieron entonces ponerse de acuerdo con don José María Laynes y el 24 de diciembre de 1834 renunciaron al terreno (convertido en muladar) y se lo cedieron a Laynes, cancelando de esta manera la deuda. Solamente se quedaron con la pequeña tienda en que vivían²⁰. Una semana después, don José María Laynes se reunió con Matías Castillo, mayor; Manuel Herrera, capitán general; Pedro Orrantía, alférez real; Bartolo Real, mayordomo; Francisco Carrillo, veinte y cuatro; y Juan Mendoza, primero veinte y cuatro; todos ellos negros libres y dirigentes de la Cofradía de Congos Naturales Prefecto Congo de Angunga, quienes estaban interesados en adquirir un terreno para edificar el local de su cofradía.

De acuerdo con la medición y tasación efectuada en 1793 por el maestro de obras y alarife José Nieves, el terreno —que tenía forma irregular, más bien trapezoidal— medía “trescientas siete varas planas cuadradas superficiales” (unos 214.5 metros cuadrados) y fue avaluado, en dicho año, en 153 pesos. En el último día del año 1834, Laynes y los dirigentes de la Cofradía de Congos Naturales se pusieron de acuerdo en el precio de venta: 250 pesos, de los cuales 170 fueron pagados al contado, y los 80 restantes debían ser pagados en el plazo de un año por la cofradía. La venta fue elevada a escritura pública ante el escribano Francisco de Paula Casós.

El 18 de abril de 1836, poco después de cumplido el plazo de un año, en anotación al margen de la escritura, se dejó constancia del pago de los 80 pesos pendientes que los dirigentes de la cofradía entregaron a don José María Laynes, quien “se dio por entregado y contento”²¹. Seguramente, para la adquisición de este terreno y posterior construcción de su local, todos los integrantes de la Cofradía de Congos Naturales o Angunga contribuyeron con su aporte económico y su trabajo voluntario. Al respecto, en el *Mercurio Peruano*, en 1791, se escribía: “Con la oblación voluntaria de los concurrentes compran el sitio para labrar los dichos quartos, por cuyo goze no pagan mas que un leve censo” (Hesperióphylo, 1964 [1791], p. 120).

¿Qué llevó a los miembros de la Cofradía de Congos Naturales a elegir este lugar —el barrio de Guadalupe— para construir su local? Probablemente el precio cómodo y la facilidad para el pago, sin duda relacionados con la situación del terreno, que había sido convertido en muladar. Por otro lado, la zona quedaba ya en los confines de Lima, cerca de la muralla, por lo que el valor de los terrenos debía ser menor.

Los Congos Naturales no fueron los únicos que se interesaron en los alrededores de la plazuela de Guadalupe para construir su local. Años después, en 1861, los dirigentes de la Cofradía de los Congos Luangos (o Loangos) compraban un terreno —colindante con el cuartel de Guadalupe, “en el camino que va de la calle de Guadalupe para la portada del mismo nombre”— de 300 varas cuadradas, a don Pedro Sayán, en la suma de 400 pesos, con el fin de construir el local de su cofradía. Este local iba a reemplazar al que habían vendido en la calle Barraganes (actual tercera cuadra del jirón Virú), en el barrio de San Lázaro, en 1 300 pesos²².

20 AGN (1834). Francisco de Paula Casós, Protocolo 143, ff. 440v, 441.

21 *Ibidem*, ff. 453-457v.

22 AGN (1861). Félix Sotomayor, Protocolo 849, ff. 1883-1884v.

JOSEFA MONTES, ÚLTIMA SOBREVIVIENTE DE LOS CONGOS NATURALES

El 2 de diciembre de 1872, la exesclava Josefa Montes otorgó poder al coronel don Carlos Montes para que cobrara deudas, compra, venta, arriende, hipoteca o ceda sus bienes; pero, especialmente, para que siguiera “el expediente de expropiación que se ha promovido sobre un terreno en Guadalupe”. Este terreno no era otro que el antiguo local de la Cofradía de los Congos Naturales Prefecto Congo de Angunga.

El 24 de mayo de 1873, el coronel Carlos Montes, cumpliendo lo acordado con Josefa, inició el proceso judicial destinado a conseguir los títulos supletorios de la finca de la antigua cofradía a favor de Josefa Montes, en tanto esta era la última sobreviviente de los Congos y había devenido en ella la propiedad del local de la cofradía, pues era la costumbre que cuando se adquiría un local para cofradía de africanos, los condóminos eran todos los miembros de la misma. Conforme iban falleciendo la propiedad quedaba en manos de los sobrevivientes. Al final, el último sobreviviente quedaba con la propiedad absoluta del local. Para comprobar la veracidad de lo afirmado por Josefa Montes, su apoderado el coronel Carlos Montes solicitó la declaración de tres testigos, los que debían responder a tres preguntas:

1ª Juren y declaren si saben y les consta que mi representada Josefa Montes es la única morena Congo que ha sobrevivido hasta la fecha por haber muerto todos los demás morenos oriundos de aquel lugar que contribuyeron a la compra de la expresada finca para su Cofradía.

2ª Declaren si no es cierto que en los sitios comprados para Cofradías de morenos el derecho que correspondía a los que llegaban a morir, le acrecía a favor de los que quedaban sobreviviendo.

3ª Declaren si no es cierto que mi representada, con este título y como propietaria ha poseído dicha finca sin contradicción alguna por espacio de más de treinta años pagando todas las pensiones que le correspondían.

Los testigos convocados fueron: Francisco García, José Elizalde y Francisco Alvarado. El primer testigo en comparecer fue don José Elizalde, de 52 años de edad, natural y vecino de Lima, soltero, de ocupación empleado. A la primera pregunta respondió que era verdad que la única morena bozal que existía de la Cofradía de Congos era Josefa Montes. A la segunda pregunta respondió que era cierto lo consignado en ella. A la tercera pregunta respondió que, por ser vecino muy antiguo del barrio de Guadalupe, había visto los papeles de la finca en cuestión, y conoció personalmente a los morenos que componían la Cofradía de Congos.

El segundo testigo en responder fue don Francisco Alvarado, de 66 años de edad, natural y vecino de Lima, soltero, de oficio maestro zapatero. A la primera pregunta respondió que era verdad que Josefa Montes era la única morena Congo que vivía en la fecha y también la única perteneciente a la Cofradía de Congos. A la segunda pregunta respondió que todo el contenido de la misma era cierto y le constaba porque mantuvo relación estrecha con los principales morenos de la Cofradía de Congos, y se había criado y educado en el barrio de Guadalupe, donde seguía viviendo. A la tercera pregunta respondió que era verdad que Josefa Montes había poseído sin inte-

rupción el local que fue de la antigua Cofradía de Congos y había pagado las pensiones inherentes a dicho local, conociendo de esto por haberlo tratado muchas veces con Josefa.

El tercer testigo en presentarse fue don Francisco García, mayor de 60 años, natural y vecino de Lima, casado, jefe indefinido. A la primera pregunta respondió que Josefa Montes era la única morena de la Cofradía que a la fecha existía. A la segunda pregunta respondió que era cierto lo planteado en la misma. A la tercera pregunta respondió que era cierto porque conocía muchos años a Josefa Montes.

El juez de la causa, el doctor don Manuel Olivares, además de aceptar la declaración de los testigos, pidió se publicase por treinta veces avisos en el periódico con la solicitud de Josefa Montes. Los avisos se publicaron en el diario *La Sociedad*. Con la declaración de testigos y los avisos publicados, el coronel don Carlos Montes solicitó al juez que otorgase los títulos supletorios de la finca de la antigua cofradía y que se protocolizase en el registro de un escribano público. Sin embargo, el agente fiscal solicitó al juez que todo lo actuado se pusiese en conocimiento de la Sociedad de Beneficencia de Lima para que esta emitiese opinión.

El abogado de Montes refutó el planteamiento del agente fiscal, señalando que la Beneficencia no tenía interés directo en esta causa, pues no se trataba del intestado de alguna persona, ni de bienes vacos, ni de los que pertenecían a alguna cofradía religiosa, que eran los asuntos en que podía tener interés la Beneficencia.

Lo que sin duda ha alucionado [*sic*] al Señor agente fiscal es la palabra Cofradía que antiguamente se daba á las asociaciones que los morenos esclavos de una misma nación llegaban a formar. Esas asociaciones eran lo que en el día se llaman clubs palabra tomada del Ynglés; y esos clubs o Cofradías de africanos acostumbraban comprar para sus reuniones una finca que era de propiedad de todos y de cada uno, quedando el dominio en caso de muerte de la mayor parte, á favor de los sobrevivientes que pertenecían á la misma nacionalidad. Ningún interés puede pues tener la Beneficencia en la finca que fue comprada por los morenos Congos para todos y cada uno de ellos.

El agente fiscal, entonces, solicitó que los interesados presentasen el Reglamento de la Cofradía. El abogado de Montes, nuevamente, contradijo la solicitud del fiscal, en los siguientes términos:

Tal pretensión estriba en la misma equivocación que desvanecí en mi escrito de f. 9, cual la de considerar como Cofradía piadosa ó adscrita á alguna Iglesia, las asociaciones que antiguamente formaban los morenos según sus nacionalidades. Solo las Cofradías piadosas tenían sus constituciones o Reglamentos. Las simples asociaciones ó Clubs nunca lo han tenido, porque su objeto era reunirse para tratar de asuntos de mutua protección entre los de una misma nacionalidad. Aparte de esto no sé á qué conduzca la presentación de aquel supuesto Reglamento, cuando se trata de la simple formación de títulos supletorios de una finca.

Otra vez insistió el agente fiscal en pedir la opinión de la Beneficencia, pues señaló que todas las cofradías, sin excepción alguna, estaban a cargo de esta institución. Pero, además, señaló que Josefa Montes no había probado sus derechos a la finca en cuestión. El juez Olivares desestimó la posición del fiscal, por cuanto las Cofradías o Hermandades que estaban a cargo de la Bene-

ficencia no eran de la misma clase que la Cofradía de Congos de que trataba la causa. Y corrió traslado a la parte interesada de la segunda parte del dictamen del fiscal: Josefa Montes debía demostrar su derecho a la propiedad de la finca.

El eficiente abogado contratado por el coronel Carlos Montes, el doctor José Celedonio Urrea²³, respondió al requerimiento del fiscal señalando que tres vecinos notables y antiguos habían confirmado que la finca en debate había sido comprada por la Cofradía de Congos para tener sus reuniones.

[...] que en las compras de esta clase la propiedad se adquiriría para la Cofradía ó asociación de los que pertenecían á la misma nacionalidad y que por muerte de los unos el dominio venía á recaer en el último que de ellos llegara á sobrevivir, siendo mi representada la última morena Congo que habría sobrevivido hasta la fecha, por cuyo motivo había poseído en dominio dicha finca por espacio de más de treinta años sin contradicción alguna. Por las declaraciones de tres testigos contestes y sin tacha están pues plenamente probados el dominio y la antigua posesión de mi parte sobre dicha finca.

Argumentaba también el abogado que se habían publicado treinta avisos en los periódicos, convocando a los que creyeran tener algún derecho sobre el local de la antigua Cofradía de los Congos, y que al término de los avisos nadie se había opuesto ni alegado algún derecho sobre esta finca. Adicionalmente, indicaba que la posesión por más de treinta años de su representada le daba un derecho indisputable, pues según el Código Civil vigente entonces bastaba diez años de posesión entre presentes y veinte años entre ausentes para que se adquiriera el dominio de un bien raíz; es más, según las disposiciones antiguas, el transcurso de más treinta años bastaba para prescribir el dominio, aun de mala fe. El 25 de agosto de 1873, el juez Manuel Olivares sentenció a favor de Josefa Montes, en los términos siguientes:

[...] en consideración al mérito de las razones alegadas en el presente recurso y al de la prueba que se ha rendido por la parte de Josefa Montes; se declara que ésta ha reasumido y hecho suyos los derechos que á la finca sujeta materia tuvieron en su origen los morenos Congos de África, y en su consecuencia como títulos supletorios de dominio lo actuado, que se protocolará en el registro del Escribano público Don Félix Sotomayor el que expedirá á la interesada el respectivo testimonio²⁴.

De esta manera se hacía justicia y Josefa Montes, la última representante de los Congos Naturales en la ciudad de Lima, disfrutaría con pleno derecho, en los últimos años de su vida, del local de la Cofradía de su nación africana, al que ella —sin duda— había ayudado a comprar y edificar años atrás.

Como Josefa Montes había convenido con el coronel Carlos Montes en diciembre de 1872 para que este último se encargase de llevar adelante el proceso judicial por los títulos su-

23 José Celedonio Urrea: Abogado nacido en Quito, de padres limeños, afincado muchos años en nuestra capital. Publicó los libros *Principios de Legislación Natural o Filosofía del Derecho* (1855) y *Una página gloriosa para la historia del Perú o el 2 de Mayo de 1866* (1866).

24 AGN (1873). Félix Sotomayor, Protocolo 868, ff. 2288-2303.

pletorios del local de la antigua Cofradía de los Congos, el 19 de setiembre de 1873 decidieron protocolar tal convenio, aun cuando ya tenían ganado el juicio. En la escritura pública Josefa Montes se presentó como “la única morena oriunda de Congo que en el día existe en esta Capital”, y al no tener recursos para seguir el proceso judicial, encargaba al coronel Carlos Montes, su apoderado, seguir todos los pleitos necesarios hasta conseguir los títulos de dominio. Carlos Montes correría con los gastos judiciales y el pago del abogado, como lo estaba haciendo desde el mes de diciembre de 1872. En compensación por los servicios y gastos, el coronel Carlos Montes recibiría la mitad del valor de la finca, ya sea que se vendiese extrajudicialmente, por remate o por expropiación forzada. Para mayor claridad fijaron el precio del solar en 337 pesos²⁵.

Que el convenio fue cumplido queda demostrado en el testamento que dictó el coronel Carlos Montes el 26 de enero de 1875, poco antes de viajar con su familia a Buenos Aires. Allí señaló entre sus bienes “la mitad de otra casa que me cedió Josefa Montes por Escritura otorgada ante el presente Escribano”²⁶.

TESTAMENTO Y MUERTE DE JOSEFA MONTES

El 30 de enero de 1875, Josefa Montes otorgó testamento ante el escribano Félix Sotomayor. Manifestó ser natural del Congo y contar con 85 años de edad; afirmó no conocer a sus padres. Señaló que “ahora es cristiana, católica Apostólica Romana bajo de cuya fe y creencia ha vivido y protesta vivir y morir”. Fue casada y tuvo varios hijos, de los cuales sobrevivían dos: Bartolomé y Gabriela Montes. Señaló por sus propiedades la mitad de la casa de la calle Guadalupe (la otra mitad le correspondía al coronel Carlos Montes). Otra casa estaba en pleito con doña María Aquejalo, y sobre esta finca había efectuado el mismo negocio con el coronel Montes. Además, poseía mil pesos en el reino de España, encargando a sus albaceas que cobrasen dicho capital.

Nombró por albaceas al coronel Carlos Montes y a su esposa doña Carmen Gorriti, esta última hermana de la famosa escritora y animadora cultural argentina Juana Manuela Gorriti, residente muchos años en Lima. Por sus herederos nombró a sus dos hijos Bartolomé y Gabriela Montes, a sus nietos, hijos de su hijo Tomás, doña Carmen y don Manuel Montes; así como a los hijos de su otro hijo Antonio, don Manuel, don Francisco y don Manuel Montes²⁷.

Josefa Montes falleció el domingo 26 de setiembre de 1875. Su partida de defunción fue asentada en la parroquia de San Marcelo²⁸. El lunes 27 fue enterrada en el Cementerio Presbítero Maestro, en el cuartel San Felipe, D-91. En el libro de defunciones de la Sociedad de Beneficencia de Lima, se anotó su filiación africana y que murió de “vejez”, a la edad de 90 años²⁹. En realidad, tomando en cuenta la carta de venta de 1805, cuando llegó al Perú como

25 AGN (1873). Félix Sotomayor, Protocolo 866, ff. 852, 852v.

26 AGN (1875). Félix Sotomayor, Protocolo 869, ff. 362, 362v.

27 *Ibidem*, ff. 366, 367.

28 AAL (1873-1879). Parroquia de San Marcelo, Defunciones, tomo 13, f. 71.

29 ARCHIVO GENERAL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA (1873-1876). Libro de Defunciones N° 2544, ff. 396-397.

esclava, y su testamento, Josefa Montes debió vivir entre 85 y 90 años. Poco antes de fallecer, Josefa sufrió la pérdida de su hija Gabriela Montes, quien murió el 20 de julio de 1875, sin duda esto debió acelerar su deceso³⁰. Lamentablemente, sus familiares solo pudieron adquirir un nicho temporal para ella, por lo que sus restos mortales seguramente se perdieron. Visitamos el cuartel San Felipe, en el Cementerio Presbítero Maestro, comprobando que la gran mayoría de difuntos inhumados en dicho cuartel corresponden al año 1911. Curiosamente, el nicho D-91 que originalmente debió ocupar Josefa Montes está anónimo, pues se han robado la placa con la identificación.

Así culminó la trayectoria vital de Josefa Montes, quien fue testigo de las dos últimas décadas de dominación colonial, así como atravesó los duros tiempos de la guerra de independencia. Continuó esclava mientras el Perú se debatía en guerras civiles encabezadas por los caudillos militares. La abolición de la esclavitud, a fines de 1854, la encontró ya en la condición de liberta, luego de la muerte de su dueña en 1848. Debió asistir periódicamente a las reuniones de su Cofradía de Congos Naturales o Angunga, hasta que de estos solo quedó ella como única sobreviviente, lo que la impulsó a reclamar —en 1873— la propiedad del antiguo local que habían adquirido en 1834.

El 30 de octubre de 1875, los herederos de Josefa Montes otorgaron poder al coronel Carlos Montes y a su esposa doña Carmen Gorriti de Montes, para que cobrasen lo que les adeudaban y pudiesen arrendar y vender los bienes que les correspondían. Firmaron el documento el único hijo sobreviviente de Josefa, don Bartolomé Montes y los nietos Francisco, Manuel, Tomasa, Carmen y Manuel Montes³¹.

Conclusiones

La esclavitud africana en el Perú, que llegó junto con la conquista española, constituyó un modelo económico y social que se ajustó a los requerimientos del naciente sistema capitalista en Europa. En nuestro país, el trabajo de los esclavos permitió la acumulación de importantes recursos económicos, así como la creación de grandes fortunas individuales y familiares por parte de terratenientes y propietarios esclavistas.

El aporte cultural, económico y social de los africanos fue ignorado o menospreciado durante mucho tiempo en nuestro país. Luego de la abolición de la esclavitud, en 1854, la población peruana de origen africano no fue integrada en condiciones de equidad; por el contrario, fue objeto de discriminación racial y social, la que se ha proyectado hasta nuestros días.

Josefa Montes integró una de las últimas partidas grandes de esclavos bozales que llegaron al virreinato peruano a comienzos del siglo XIX. Esclavizada muy joven, se mantuvo en esa condición por 43 años, viviendo los últimos 27 años de su vida como liberta. Pobre y analfabeta, debió padecer la marginación que sufrieron sus congéneres africanos y afrodescendientes.

30 AAL (1873-1879). Parroquia de San Marcelo, Defunciones, tomo 13, f. 65v.

31 AGN (1875). Félix Sotomayor, Protocolo 869, ff. 721v, 722.

Pero siempre reivindicó su condición de hija del África y del Congo. Cuando los demás miembros de su Cofradía de Congos Naturales Prefecto Congo de Angunga fallecieron, ella —como su última representante— reclamó el derecho que le correspondía para ser propietaria absoluta del local de su antigua cofradía y lo consiguió: la justicia le dio la razón. Tal vez fue su mayor satisfacción antes de fallecer.

Reconstruir la biografía de una esclava africana no es tarea fácil. Siendo parte del sector social más oprimido en nuestro país, además de su condición de mujer que la relegaba al plano doméstico, generalmente es poca la huella documental que podemos encontrar. Sin embargo, Josefa Montes nos legó el material necesario para intentar reconstruir aspectos claves de su vida en el Perú.

ANEXO N° 1

Libertad

Da. Josefa de Montes a Josefa negra y sus hijos³²

Sea notorio como yo Da. Josefa Montes muger legítima de Dn. Pedro Antonio Sorondo en su presencia y con su licencia, otorgo por tenor de la presente que ahorro y libero de toda sujeción esclavitud y cautiverio a una negra Bozal mi esclava nombrada Josefa// [fol. 1021] como de edad de treinta y cinco a treinta y seis años la misma que compré de Partida y sin bautizar de Dn. Luis Montes mi hermano según el Impreso de dominio que firmó a mi favor en quince de Mayo de mil ochocientos cinco que original se cose a continuación de esta Escritura y asimismo ahorro y libero a sus ocho hijos legítimos y de Juan negro su marido que también es libre por disposición de mi finado padre Dn. Francisco Montes, y nacidos bajo de mi poder y dominio nombrados José Calisto, Manuel Juan de la Cruz, Cirilo, Antonio; Bartolomé; Ignacio, Lucio Casiano; y Josefa como también a todos los demás hijos que tenga dicha negra y nazcan durante los días de mi vida para que así la dicha negra Josefa Montes, los ocho hijos que van nombrados, y los más que puedan tener verificado mi fallecimiento desde el mismo día en que suceda gocen de su Libertad todos y cada uno de por sí absolutamente sin condición ni gravamen alguno transitando entonces por las partes y lugares que les pareciere, traten y contraten, otorguen instrumentos parezcan en juicio y executen todo lo que hacen las personas libres desde su nacimiento en cuya clase han de quedar desde el día en que se verifique mi fallecimiento sin que se les ponga el menor embarazo en virtud de esta Escritura que les otorgo para que les sirva de bastante título de su Libertad, después de mi muerte, la qual me obligo de haber por bueno y firme ahora y en todo tiempo y a no ir contra su tenor en manera alguna por quanto declaro les hago esta gracia de mi libre y expontanea voluntad tanto por la fidelidad, respeto, amor y constantes buenos servicios que hizo la negra Josefa a mi padre D. Francisco hasta su muerte y a mí en el dilatado tiempo de veinte y un años que a la compré, como por que a los referidos sus ocho hijos los he criado y educado con toda estimación como nacidos en mi poder y haré lo mismo con los que posteriormente tenga la negra Josefa, cuyo singular mérito la hecho acreedora a que

32 AGN (1826). Ignacio Ayllón Salazar, Protocolo 43, ff. 1019v-1021v.

logren todos del beneficio de su libertad, desde el día de mi fallecimiento en adelante; y a su seguro y firmeza y cumplimiento de lo que llevo expresado obligo mis bienes habidos y por haber según derecho con especial renunciación que hago de las Leyes que me favorecen por mi estado y sexo para no// [fol. 1021v] aprovecharme de ellas en manera alguna contra esta escritura que es fecha en Lima á once de Agosto de mil ochocientos veinte y seis. Y lo firmó la otorgante juntamente con su marido Dn. Pedro Antonio Sorondo en virtud de la licencia que le ha concedido siendo testigos Dn. Pedro Bueno, D. José Simeón Aillón Salazar y D. Gabriel Vicente de Arona.

[Rubricado]

Josefa de Montes
Pedro Antonio de Sorondo

Ante mí
Ignacio Ayllón Salazar

ANEXO N° 2

Venta de un Solar

Dn. José María Laynes a la Cofradía de Congos Naturales Prefecto Congo de Angunga que son Matías Castillo y otros³³

Sea notorio como yo Don José María Laynes natural y vecino de esta ciudad otorgo por el tenor de la presente que doy en venta real un solar cito frente a la Iglesia de Guadalupe todo él en pampa y sirviendo parte de él de muladar en la cuadra que va de la plazuela para las murallas a mano derecha, y linda dicho sitio por la derecha con la misma posesión que goza Doña Magdalena Baza, y por la izquierda con sitio del señor Conde de Sierra Bella y su respaldo con sitio que labró Don Juan de la Peña cuyo sitio fue vendido a censo redimible a Don Diego Tornado en diez y nueve de octubre del año pasado de mil setecientos noventa y tres años por ante el Escribano de su Magestad Pedro Lumbreras por mis tíos aguelos y demás parientes y Audiencia del Defensor Jeneral de Menores y con las condiciones que compraba dicho solar en la cantidad de trescientos treinta y siete pesos valor del suelo que es en el que apreciaron el sitio los tasadores nombrados cuya cantidad quedaba impues// [fol. 453v] ta al redimir y quitar y ha razón del tres por ciento a favor de los coherederos de Cipriana Delgado, a quienes había de pagar diez pesos dos reales en cada un año por de principal en que fue vendido dicho sitio edificándolo y fabricándolo lo que quedaría a beneficio de los coherederos lo que hasta el día no ha pagado ni edificado el espresado Don Diego Tornado ha execsion de una tiendesita que es en la que habita su muger Doña Magdalena Baza y habiendo muerto dicho Don Diego y no haber tampoco dicha Doña Magdalena ni su hija Doña Gerónima Tornado ya por sus escaseses y necesidades no han sido capaz de abonarle ni medio real y excijiendoles para el pago se le suplicó por estas le perdonara todo lo adeudado tanto por el finado Don Diego quanto por ellas y haciendo suelta

33 AGN (1834). Francisco de Paula Casós, Protocolo 143, ff. 453-457v.

del solar menos del sitio labrado de la tienda, que se alla en la Tasación separado, como único coheredero que e quedado de todos los descendientes de Cipriana Delgado y convenido otorgar el instrumento de suelta renuncia y cesión, ante el presente Escribano en veinte y cuatro de Diciembre del presente año: En cuya conformidad y tratando de vender el mencionado solar caído a Matías Castillo mayor, Manuel Herrera Capitán Jeneral, Pedro Orrantia, alférez real, Bartolo Real mayordomo, Francisco Carrillo veinte y cuatro, Juan Mendoza primero// [fol. 454] veinte y cuatro; negros libres, y como representantes de la cofradía llamada Congo natural Prefecto Congo de Angunga en la cantidad de doscientos cincuenta pesos, por quanto haber cedido á Doña Magdalena Baza y Doña Gerónima Tornado, la tienda labrada según la tasación que se practicó en ese entonces que irá incerta y se alla en el Testimonio que se le ha manifestado al presente Escribano y se devuelven por servir para títulos cuyos doscientos cincuenta pesos, ha recibido ciento setenta de contado en moneda corriente y número cabal, con fee de entrega, y los ochenta restantes en un año de la fecha de esta Escritura obligando dicha Area hasta la chanselacion del crédito y cuya Tasación relacionada es a la letra como sigue

Tasación

José Nieves Maestro de obras y Alarife de esta ciudad digo que pasé a la calle de Guadalupe, a medir un sitio perteneciente á los bienes de Cipriana Delgado, y sus herederos que está en la cuadra que va de la Plazuela para la muralla á mano derecha, y linda dicho sitio por la derecha con la misma posesión, y por la izquierda con sitio del señor Conde de Sierra Bella y su respaldo con sitio que labra Don Juan de la Peña, y habiéndolo medido tiene de frente doce varas y media y entra del fondo por la mano derecha con ocho varas hasta un resalto que cierra el sitio con ocho varas, y en su extremo vuelve al fondo hasta doce con el respaldo con treinta y una vara y tercia y por el costado iz-// [fol. 454v] quierdo entra al fondo en línea obliqua con quarenta y cuatro varas hasta el respaldo, y su respaldo tiene veinte y tres varas y tercia. Y habiendo hecho el cálculo hay se hallan bajo de sus medianías trescientas siete varas planas, cuadradas superficiales, que hacen una cuarta parte de solar y más siete varas, a las que dándole el valor que les pertenece importan ciento cincuenta y tres pesos. Y juro á esta señal de cruz haver hecho esta medida y tasación bien y fielmente, a mi leal saber y entender, y lo firmé en diez de Julio de mil setecientos noventa y tres años = José Nieves =

Otra

José Nieves Maestro de obras y Alarife de esta ciudad digo: Que pasé á la calle de Guadalupe, á medir un sitio perteneciente á los bienes de Cipriana Delgado, y los herederos el que está en la calle que va de la Plazuela para la calle del Sauce á mano izquierda y linda por los costados y respaldo con la misma posesión. Y habiéndolo medido tiene de frente trece varas y dos tercios, y entra al fondo por la mano derecha con doce varas, y por el costado izquierdo entra al fondo con catorce varas hasta doce con el respaldo, y por el respaldo tiene las mismas trece varas y dos tercios// [fol. 455] del frente. Y habiendo formado el cálculo se hallan bajo de sus linderos ciento ochenta y cuatro varas planas cuadradas superficiales, que dándoles el valor que les pertenece importan ciento ochenta y cuatro pesos, y juro á esta señal de cruz haber hecho esta medida y tasación bien y fielmente, a mi leal saber y entender y lo firmé en diez de Julio de mil setecientos noventa y tres años = José Nieves.

Y en virtud de dicha tasación y del sitio cedido a Doña Magdalena Baza y Doña Gerónima Tornado otorgo la venta á favor de la Cofradía de Congo natural Prefecto Congo de Angunga en la cantidad de Doscientos cincuenta pesos en los términos que va por referido; cuya venta la hago á los representantes Matías Castillo mayor, Manuel Herrera Capitán Jeneral, Pedro Orrantia Alférez Real, Bartolo Real mayordomo, Francisco Carrillo veinte y cuatro, Juan Mendoza primero veinte y cuatro; de mi libre y espontánea voluntad con la calidad que los de derechos de ella han de ser pagados por los compradores y los del Alcabala por mí y los indicados representantes y á nombre de dicha cofradía, con cuyas calidades y condiciones otorgo yo Don José María Laynes y en nombre de mis herederos y subcesores, y de quien de ellos hubiere título, voz y causa, en qualesquiera manera que sea que vendo y doy en venta real por juro de heredero para siempre jamás á los mencionados representantes de dicha cofradía para sí, y sus herederos y subcesores, presentes y por venir// [fol. 455v] el referido solar cituado como dicho es, frente á la Iglesia de Guadalupe cuya propiedad la hube como la tengo relacionado según consta del Testimonio subsodicho cuyo solar tiene sus linderos según consta de la Tasación incerta y declaro que el referido solar no lo tengo vendido, enagenado, ni empeñado, y que es libre de otro qualesquier censo ó gravamen, y desde hoy en adelante para siempre jamás me desisto, quito y aparto, y a mis herederos y subcesores, del Dominio, propiedad, posesion, título, voz, recurso, y otro qualesquier derecho que me competa, á mí á mis representantes al referido solar, y lo cedo y renuncio, y traspaso, con las acciones reales, personales, útiles, mistas y ejecutivas, en los representantes de dicha cofradía, para que lo posean y dispongan de él, ha su eleccion como de cosa suya adquirida con tan justo, y legítimo título, como lo es esta escritura; por quanto han entregado la cantidad de ciento setenta pesos, cuya suma me doy por contento y entregado en moneda corriente y número cabal; con fee de entrega y los ochenta en un año de la fecha de esta Escritura por lo que confiero poder a los indicados representantes irrevocable, con libre, franca y general administración, y me constituyo su actor en su propia causa, para que// [fol. 456] de su autoridad ó judicialmente ó como mejor á su derecho convenga, entren y se apoderen del mencionado solar, usos, costumbres, derechos y servidumbres, y de quanto tiene le toca y pertenece, y del tome y aprenda la tenencia y posesion que por derecho y en virtud de esta Escritura le pertenece, y para que no necesiten tomarlo, pido al presente Escribano le entregue Testimonio autorizado en pública forma y manera que haga fee de esta Escritura, con el qual sin otro acto de aprenicion han de ser visto haberlo tomado y aprehendido y en el interin que lo tomen me constituyo su inquilino tenedor y precario, poseedor en forma legal; y me obligo á que dicho solar les sean cierto y seguro á la tal cofradía, y que nadie los inquietará molestará ni moverá pleito, sobre su propiedad posesion y goze, ni contra él aparecerá gravamen alguno, á más de los referidos, y si se les pusiere, apareciere, inquietaren ó movieren, luego que yo el otorgante y mis herederos, y subcesores, sean requeridos conforme a derecho saldré y saldrán á su defensa; y si se les pusiere pleito, luego que se me haga saber saldré á la voz y defensa ó saldrán los que me representen y ha sus espensas los seguire y seguirán, en todas instancias y tribunales hasta dejarlos en quieta y pacífica posesión y no pudiendo así verificarlo le daré y darán// [fol. 456v] otro tal y tan bueno en tan cómodo citio y en su defecto le restituiré y restituirán la misma cantidad que han desembolsado con más todas las costas, gastos, daños y menoscabos é intereses que se le infirieren y á su cumplimiento me obligo y obligo a mis representantes con mis bienes habidos y por haber en forma legal; con sumisión á las Justicias del Estado para que á lo referido me compelan y apremien como por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada consentida y no apelada renunciando las Leyes de mi favor para que me aprovechen en manera alguna; renunciando como

renuncio la general renunciación de todas ellas: A cuyo efecto doy por incerta la cláusula quarenti-
jia. Y estando presente á esta Escritura Matías Castillo fundador y mayor Manuel Herrera capitán
general, Pedro Orrantia Alférez Real del Estandarte, Bartolo Real, Mayordomo de San Salvador,
Francisco Carrillo veinte y cuatro, Juan Mendoza Primero veinte y cuatro otorgaron y aceptaron
en la fecha como miembros y representantes, y negros// [fol. 457] libres que son y recibieron en sí
y en nombre de la cofradía comprado el enunciado solar situado frente á la Iglesia de Guadalupe
a mano derecha de la esquina de la plazuela á la portada en la cantidad de doscientos cincuenta
pesos; en esta forma ciento setenta al contado y ochenta en un año de la fecha de esta Escritura y en
esta cantidad porque como dicho es le tienen cedido labrada á Doña Magdalena y Doña Gerónima
y ambos otorgantes declaran que el justo precio y verdadero valor del indicado solar en pampa
es de los Doscientos cincuenta pesos; que no vale más ni menos y caso que más ó menos valga
del exceso o demasía, en mucha ó poca suma nos hacemos uno a los otros y los otros á este y ha
nuestros herederos y subcesores gracia y donación mera, justa, perfecta é irrevocable de la que
derecho llama intervivos y partes presentes, prevenidas por derecho. A cuyo efecto renunciemos la
Ley quinta, título séptimo, libro quinto, del ordenamiento real establecido en las Cortes celebradas
Alcalá de Henares que es la primera del título undécimo, libro quinto, de la Recopilación que trata
de los contratos de ventas y compras, trueques y cambios, y de otros en que hay lecion en más ó
menos de su justo precio y verdadero valor, y los cuatro años que prefine para pedir recicion de
los contratos; al justo precio y verdadero valor de la especie lo que damos por pasado como si
efectivamente lo estuvieran para no repetir ir ni venir// [fol. 457v] contra el tenor de esta Escritura,
pues queremos que no nos valga en manera alguna, pues nos obligamos á ello, y a que no iremos
ni buscaremos su amparo ni remedio. Que es fecha en Lima y Diciembre treinta y uno de mil
ochocientos treinta y cuatro. Y los otorgantes a quienes yo el presente Escribano público doy fee
conozco como así mismo la doy de la entrega de los ciento setenta pesos, así lo dijeron otorgaron
y firmaron los que supieron y por los que supieron lo hizo uno de los testigos que lo fueron Don
Juan José Lastres Don Manuel Gutiérrez y Don Juan Miguel Azevedo.

[Rúbricas]

José María Laynes

Matías Castillo

A ruego de Manuel Herrera, Pedro Orrantia, Bartolo Real, Francisco Carrillo, Juan
Mendoza por no saber escribir

Juan José Lastres

Ante mí
Francisco de Paula Casós
Escribano público y de Cabildo

[Al margen]

En Lima Abril diez y ocho de mil ochocientos treinta y seis, ante mí el Escribano y testigos pareció Don José María Laynes á quien doy fe conozco, confesó haber recibido de Matías Castillo mayor, Manuel Herrera Capitán Jeneral, Pedro Orrantía Alférez Real, Bartolo Real Mayordomo, Francisco Carrillo veinte y cuatro, Juan Mendoza primero veinte y cuatro, representantes y á nombre de la Cofradía Congos naturales Prefecto Congo de Angunga la cantidad de ochenta pesos último resto, valor del solar que les vendió frente á la Iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe según reza la escritura á cuyo margen esto se escribe, de cuya suma se dio por entregado y contenido, y lo firmó siendo testigos Don Manuel Alvarez Don Manuel Gutiérrez y Don Francisco Garay.

[Rubricado]

José María Laynes

Ante mí

Francisco de Paula Casós

Escribano público y de Cabildo

ANEXO N° 3

Testamento de Doña Josefa Montes³⁴

En Lima y Enero treinta de mil ochocientos setenta y cinco. Ante mí el Escribano y testigos pareció Doña Josefa Montes viuda, vecina de esta capital, quien doy fe conozco y dice que hallándose buena sana en pie y en el pleno ejercicio de sus facultades intelectuales, otorga su testamento en la forma y manera siguientes. Declara que es de edad de ochenta y// [fol. 367] cinco años natural de Congo, sin conocer a sus padres. Declara que ahora es cristiana, católica Apostólica Romana bajo de cuya fe y creencia ha vivido y protesta vivir y morir. Manda a la Nueva restauración lo dispuesto por la ley. Declara que fue casada de cuyo matrimonio tuvo varios hijos pero solo viven dos nombrados Bartolomé y Gabriela, habiendo muerto los demás, siendo vivos estos dos. Declara: que la mitad de la casa situada en la calle de Guadalupe es de su propiedad, porque la otra mitad le toca a Don Carlos Montes según la Escritura que tiene otorgada ante mí, la cual reproduce. Declara: que tiene otra casa en pleito con Doña María Aquejalo, con cuya finca ha hecho el mismo negocio con el señor Coronel Don Carlos Montes, el mismo que hace los gastos diarios en el pleito. Declara que tiene mil pesos en el Reyno de España, por cuya causa no los ha cobrado y ordena que sus albaceas cobren este capital. Nombra de albaceas a Don Carlos Montes y a su señora Doña Carmen Gorriti, confiriéndoles el poder necesario para el desempeño de este cargo. En el remanente de sus bienes, derechos y acciones que en cualesquiera manera le toquen y pertenezcan instituye elige y nombra por sus herederos a sus dos hijos Don Bartolomé y Doña Gabriela, y a los nietos hijos de su hijo Tomás Doña Carmen y Don Manuel, y a los hijos de su otro hijo Don Antonio, Don Manuel, Don Francisco y Don

34 AGN (1875). Félix Sotomayor, Protocolo 869, ff. 366v, 367.

Manuel Montes, para que lo que así sea lo gocen y disfruten con la bendición de Dios y la de la otorgante. Por el presente revoca, anula otros cualesquiera testamentos que antes de este haya hecho, pues quiere que ninguno valga ni haga en juicio ni fuera de él, salvo el presente testamento que ahora otorga. Y yo el escribano doy fe que las precedentes cláusulas han sido leídas por mí ratificadas por la testadora, ratificando todo el testamento que no firmó por no saber escribir lo hizo uno de los testigos Don Juan Moreno, Don Lorenzo Lozano y Don Rafael Gazitua vecinos de esta capital, y Don Luis Aguilar vecino de esta capital instruidos en el idioma castellano.

[Rubricado]

Por la otorgante y por mí Lorenzo Lozano

Juan Moreno

Luis Aguilar

Rafael Gazitua

Ante mí

Félix Sotomayor

Escribano Público

ILUSTRACIONES

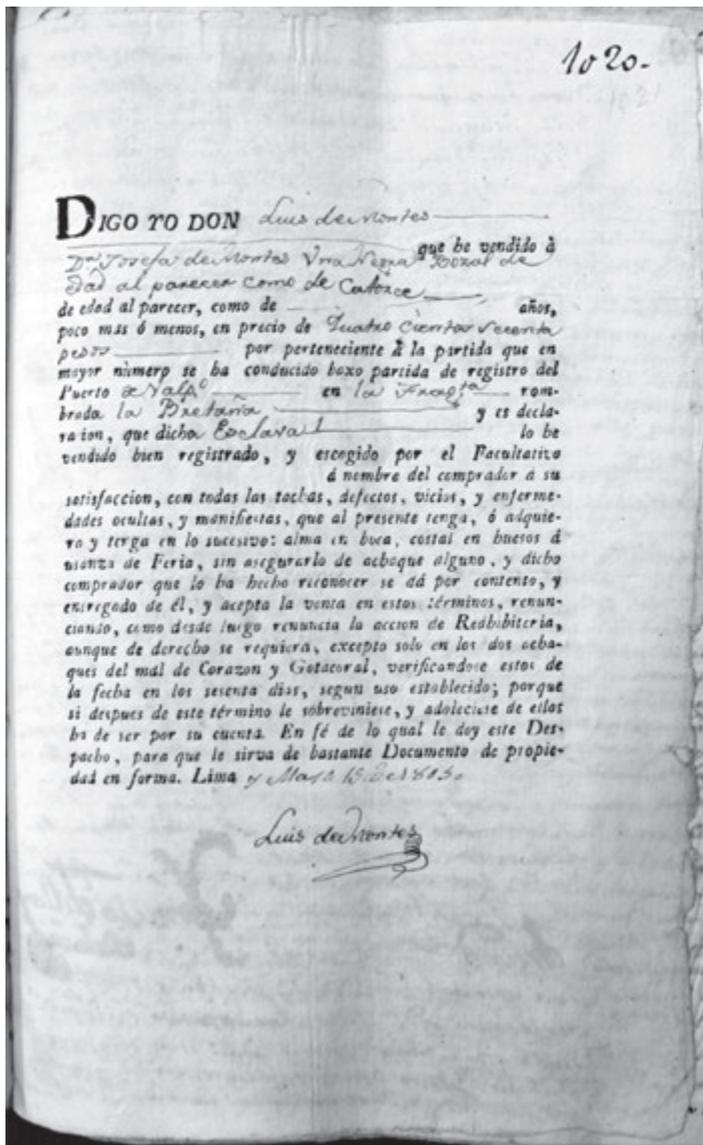


Fig. 1. Carta de venta de la esclava Josefa Montes (año 1805)³⁵

35 AGN (1826). Ignacio Ayllón Salazar, Protocolo 43, f. 1020.

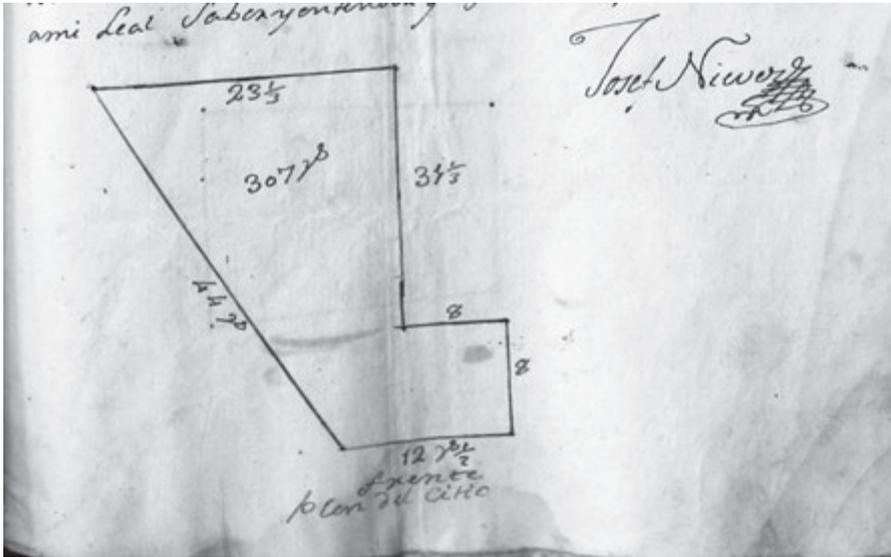


Fig. 4. Plano del terreno de la Cofradía de Congos Naturales Prefecto Congo de Angunga³⁸

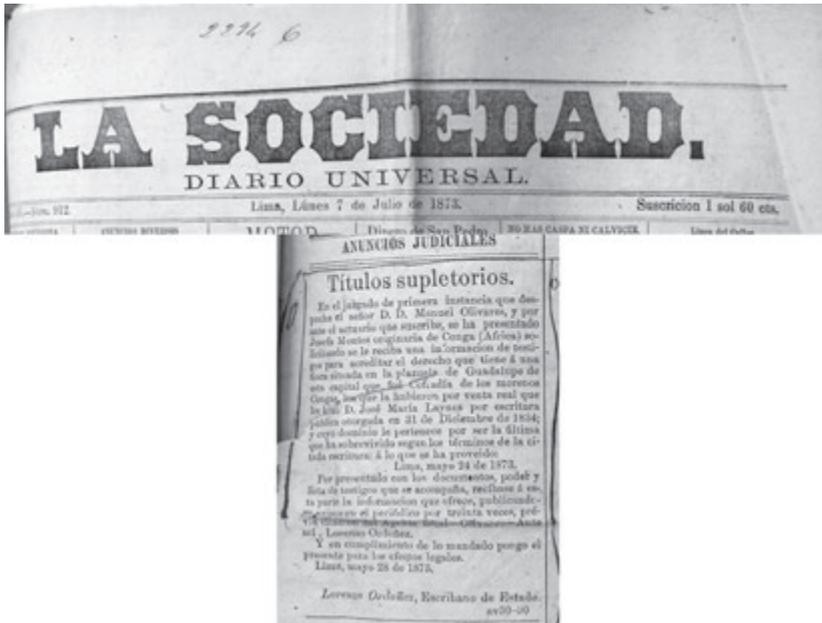


Fig. 5. Aviso en el diario *La Sociedad* (año 1873)³⁹

38 AGN (1793). Pedro Lumbreras, Protocolo 586, f. 3 (inserto).

39 AGN (1873). Félix Sotomayor, Protocolo 868, f. 2294.

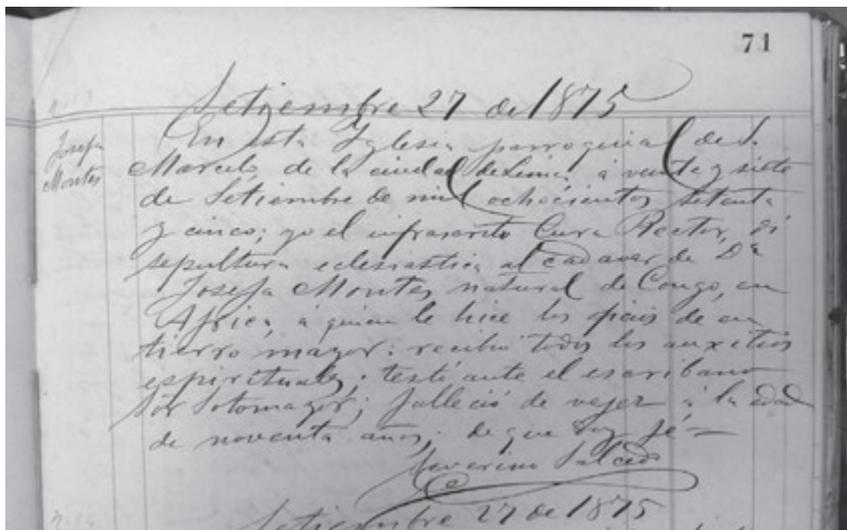


Fig. 6. Partida de defunción de Josefa Montes (año 1875)⁴⁰



Fig. 7. Ubicación original de la tumba de Josefa Montes⁴¹

40 AAL (1873-1879). Parroquia de San Marcelo, Defunciones, tomo 13, f. 71.

41 CEMENTERIO PRESBITERO MAESTRO, Cuartel San Felipe, 91-D. La tumba original de Josefa Montes era la segunda desde arriba (siguiendo el numeral 91).

Referencias

Fuentes Primarias

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (AGN).

Protocolos Notariales:

- Pedro Lumbreras. Protocolo 586, año 1793.
- Martín Morel de la Prada. Protocolo 442, año 1813.
- Gerónimo de Villafuerte. Protocolo 1021, año 1824.
- Ignacio Ayllón Salazar. Protocolo 43, año 1826.
- Ignacio Ayllón Salazar. Protocolo 45, año 1827.
- Ignacio Ayllón Salazar. Protocolo 48, año 1829.
- Francisco de Paula Casós. Protocolo 143, año 1834.
- Francisco de Paula Casós. Protocolo 147, año 1844.
- José de Fellez. Protocolo 238, año 1847.
- Félix Sotomayor. Protocolo 849, año 1861.
- Félix Sotomayor. Protocolo 866, año 1873.
- Félix Sotomayor. Protocolo 868, año 1873.
- Félix Sotomayor. Protocolo 869, año 1875.

Tribunal del Consulado de Lima:

- Testimonio de los autos seguidos por Domingo Orúe, alférez de la fragata “Orúe”, sobre el apresamiento de las fragatas inglesas “Bretaña” y “Cástor y Pólux” y la aprobación del nuevo armamento. Año 1800.
- Inventario de la Fragata *Bretaña* propia del Real Tribunal del Consulado de Lima. Año 1802.
- Libro de Planillas de la carga que de Particulares conduce a su Bordo la corveta Bretaña propia de los Señores Dn. Francisco Parga y Compañía de los Puertos de Valparaíso y Guasco para el del Callao de Lima y al cargo de dicho Sr. Parga dio la vela del 1º el 14 de marzo de 1805.
- Gastos causados en Valparaíso en la descarga y avilitación [sic] de la corbeta Bretaña que fondeó el 8 de Febrero del presente año y dio vela para el del Callao con escala en el Guasco en 14 de Marzo de 1805.

ARCHIVO ARZOBISPAL DE LIMA (AAL):

- Parroquia del Sagrario. Matrimonios de indios, negros y mulatos, años 1782-1825.

- Pliegos Matrimoniales, año 1807.
- Parroquia de San Marcelo. Libro 13, Bautizos de indios, mulatos y negros, 1804-1810.
- Parroquia del Sagrario. Defunciones, tomo 12, años 1841-1852.
- Parroquia de San Marcelo. Defunciones, tomo 13, años 1873-1879.

ARCHIVO GENERAL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA

- Libro de Defunciones N° 2544, años 1873-1876.

ARCHIVO HISTÓRICO DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA.

- Censo General de Lima, año 1831.

Fuentes Secundarias

ACADEMIA DE CIENCIAS DE CUBA (1986). *La esclavitud en Cuba*. La Habana, Cuba: Academia. Instituto de Ciencias Históricas

ADANAQUÉ VELÁSQUEZ, Raúl (1992). *La esclavitud en el Perú*. [Mimeo]. Lima, Perú: UNMSM

---- (2001). La esclavitud en Lima, siglo XVIII. *Historia y Cultura*, 24, 27-40.

---- (2015 [1993]). Cofradías de esclavos en el Perú colonial. En *Historias. La pluma y la prensa*, 45-48, (edición digital). Lima: Qelca.com. AGUIRRE, Carlos (1993). *Agentes de su propia libertad. Los esclavos de Lima y la desintegración de la esclavitud. 1821-1854*. Lima, Perú: PUCP.

---- (2005). *Breve historia de la esclavitud en el Perú*. Lima, Perú: Fondo Editorial del Congreso del Perú.

ARRELUCEA BARRANTES, Maribel (1996). Conducta y control social colonial. Estudio de las panaderías limeñas en el siglo XVIII. *Revista del Archivo General de la Nación*, 13, 133-150.

---- (2001). De la pasividad a la violencia. Las manifestaciones de protesta de los esclavos limeños a fines del siglo XVIII. *Historia y Cultura*, 24, 15-26.

---- (2006). Esclavitud, sexo y seducción en Lima, 1760-1820. *Revista del Archivo General de la Nación*, 26, 167-192.

--- (2009). Pendiendo de un hilo: religiosidad, hechicería y curanderismo en las esclavas de Lima a fines de la Colonia. *Desde el Sur*, 1, 143-161.

- (abril-junio, 2012). Esclavitud, movilidad social y resistencia en Lima a fines del periodo colonial. *Pacarina del Sur*, 11(3). Recuperado de www.pacarinadelsur.com/index.php?option=com_content&view=article&id=440&catid=13&Itemid=7[/div2]
- (enero-junio, 2016). Algunas reflexiones en torno a la esclavitud peruana y las identidades étnicas coloniales. *Relea*, 1(1), 86-100.
- ARRELUCEA BARRANTES, Maribel y COSAMALÓN AGUILAR, Jesús (2015). *La presencia afrodescendiente en el Perú. Siglos XVI-XX*. Lima, Perú: Ministerio de Cultura.
- BOWSER, Frederick P. (1977). *El esclavo africano en el Perú colonial. 1524-1650*. México DF, México: Siglo Veintiuno Editores.
- BUSTO DUTHURBURU, José Antonio del (2001). *Breve historia de los negros del Perú*. Lima, Perú: Fondo Editorial del Congreso del Perú.
- GOMES, Flavio (2011). Africanos, ‘naciones’ y cofradías en Río de Janeiro, siglos XVIII y XIX. *Boletín Americanista*, 63 (XLI), 2, Barcelona, 167-188.
- GOMES NETO, Álvaro de Souza (2004). As sociedades africanas de Buenos Aires. *Estudos Ibero-Americanos*, 1 (30), 47-62.
- HESPERIOPHYLO (Seudónimo de José ROSSI Y RUBÍ) (1964 [1791]). Idea de las congregaciones públicas de los *Negros Bozales*. En *Mercurio Peruano* (pp. 112-117), t. II, 48. Edición facsimilar. Lima, Perú: BNP.
- (1964 [1791]). Conclusión del rasgo sobre las congregaciones públicas de los *Negros Bozales*. En *Mercurio Peruano* (pp. 120-125), t. II, 49. Edición facsimilar. Lima, Perú: BNP.
- HÜNEFELDT, Christine (1979). Los negros de Lima: 1800-1830. *Histórica*, 1 (III), 17-51.
- (1987). Jornales y esclavitud. Lima en la primera mitad del siglo XIX. Separata. *Economía*, 19(x).
- MAZZEO DE VIVÓ, Cristina Ana (1993). Esclavitud y acumulación mercantil: el tráfico negrero en el contexto de las reformas borbónicas. Separata. *Histórica*. 2 (XVII).
- MIRANDA PEREIRA, Leonardo Affonso de (2011). Os caminhos da ‘Nação Conga’: associativismo, festa e identidades entre os afrodescendentes do Rio de Janeiro e de Buenos Aires (século XIX). En *Anais do XXVI Simpósio Nacional de História – ANPUH (Anais Eletrônicos)*. Recuperado de <http://www.snh2011.anpuh.org>
- ORTIZ ODERIGO, Néstor (1984). Orígenes etnoculturales de los negros argentinos. *África*, 7, 97-114.
- PALMA, Ricardo (1968). Manumisión. En *Tradiciones Peruanas Completas* (pp. 138-142), 6ta. ed. Madrid, España: Aguilar.

REYES FLORES, Alejandro (1985). *Esclavitud en Lima 1800-1840*. [Mimeo]. Lima, Perú: UNMSM.

---- (2001). Libertos en el Perú, 1750-1854. *Historia y Cultura*, 24, 41-54.

VEGA JÁCOME, Walter (2001). Manifestaciones religiosas tempranas: cofradías de negros en Lima. Siglo XVI. *Historia y Cultura*, 24, 113-122.